



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136 -2007-CONCYTEC-P**

Lima, 04 de julio del 2007

VISTO la Resolución de Presidencia N° 111-2007-CONCYTEC-P; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Presidencia N° 111-2007-CONCYTEC-P, se aprobaron las Bases para el Concurso de Méritos para la Contratación de un (01) Servidor Público (Profesional P-5) del CONCYTEC 2007- II, en la que se establece que el cronograma del proceso de contratación, así como la designación de la Comisión del Concurso, serán designados por Resolución de Presidencia;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e), y

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28303 y 28613 y Resoluciones de Presidencia N° 068-2001 y 107-2003- CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria al proceso de contratación de un (01) Servidor Público (Profesional P-5) del CONCYTEC 2007- con el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	Del 5de al 18 de julio	19 de julio	20 de julio	23 de julio	Del 24 de julio al 1° de agosto
PUBLICACION RED CIL					
ACOPIO DE CURRICULOS					
EVALUACION CURRICULAR					
ENTREVISTAS y ELABORACION DE ACTAS					
COMUNICACION DE RESULTADOS Y CONTRATACION					

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la conformación de la Comisión del Concurso, la misma que estará conformada por los siguientes Funcionarios:

- Ing. Fernando Ortega San Martín: Director Ejecutivo (e), quien la presidirá
- Dr. Gerard Chapelle : Director General de Apoyo a la Investigación
- Eco. Elvira Alvarado Chico : Jefa de Administración, quien actuará como Secretaria de la Comisión.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Dr. Augusto Mellado Méndez  
 PRESIDENTE  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111-2007-CONCYTEC-P

Lima, 27 de junio del 2007

**VISTO** el Memorandum N° 621-2007-CONCYTEC-ODA por el que se remite el Proyecto de Resolución de Presidencia y el proyecto de Bases para el Concurso de Méritos para la Contratación de un servidor público (profesional); y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución Suprema N° 147-2001- ED del 21 de abril del 2001, rectificadas por Resolución Suprema N° 172-2001-ED, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del CONCYTEC, estableciéndose 102 plazas;

Que, el artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 en el numeral 2. i) dispone que queda prohibido el ingreso de nuevo personal por servicios personales y el nombramiento, salvo el "... reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. En este caso, el ingreso a la administración pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos ..." esto independientemente de su régimen laboral;

Que, por Resolución de Presidencia N° 104-2007-CONCYTEC-P se declaró a partir del 1° de junio 2007, el cese definitivo por causal de jubilación del ex trabajador Segundino Victorio García Villarreal, quien ocupaba la Plaza N° 021 de Profesional de la Dirección General de Apoyo a la Investigación, según el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del CONCYTEC, la misma que tiene el número de plaza 021 Categoría Remunerativa P-5, según el Presupuesto Analítico de Personal- PAP;

Que, por Oficio Circular N° 003-2007-MTPE/2-CCC el Asesor de la Asesoría Técnica de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicitó que se informe sobre las plazas presupuestadas vacantes por la ejecución del beneficio de reubicación laboral;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111 -2007-CONCYTEC-P**

Que, por Oficio N° 184-2007-CONCYTEC-DE del 24 de mayo del 2007, se informó que a partir del 1° de junio el CONCYTEC iba a contar con una plaza presupuestada;



Que, por Oficio N° 197-2006-MTPE/2 del 2 de febrero del 2006 el Vice Ministro de Trabajo informó que, las plazas vacantes y presupuestadas deberán reservadas para el proceso de reubicación, hasta la culminación del Programa extraordinario de Acceso a Beneficios, pero que el CONCYTEC podría cubrir temporalmente las plazas en el caso de tener necesidades de carácter funcional;

Que, es necesario aprobar las bases para el mencionado Concurso Público de Méritos, aprobar la Convocatoria para la cobertura de la Plaza aludida y aprobar los términos de referencia y la cartilla de evaluación;



Con el visto del Director General de Apoyo a la Investigación, de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e) y ;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28175, 28303 y 28613, así como la Resolución de Presidencia N° 068-2001-CONCYTEC-P;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases para el Concurso de Méritos para la Contratación de un Servidor Público (Profesional P-5) del CONCYTEC 2007- II, que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

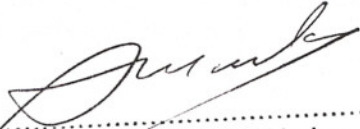


**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la convocatoria para la cobertura de la plaza de Profesional de la Dirección General de Apoyo a la Investigación, la que figura en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) N° 021 y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) N° 021, Categoría Remunerativa P-5.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** los términos de referencia y la cartilla de evaluación de la Plaza CAP N° 021, convocada al presente proceso de selección, los que como Anexo 2, forman parte de la presente Resolución de Presidencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



  
Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111 -2007-CONCYTEC-P

## ANEXO 1

### BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO DEL CONCYTEC 2007- II

#### 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios para el proceso de selección de un servidor público (profesional P-5) para el año 2007, que debe ocupar temporalmente la Plaza declarada vacante por Resolución de Presidencia N° 104-2007-CONCYTEC-P en la Dirección General de Apoyo a la Investigación del CONCYTEC.

#### 2. FINALIDAD

Seleccionar a la persona idónea para el desempeño profesional que garantice el logro de los objetivos institucionales.

#### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 28175: Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 28927: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Resolución Suprema N° 147-2001-ED
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM, Procedimientos a seguir para la selección y cobertura de Plazas en Organismos Públicos.
- Normas Generales del Sistema Nacional de Personal N° 150-01 Selección de Personal, Resolución Jefatural N° 052-80-INAP-DNP.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo N° 728.
- Ley N° 27736 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR
- Resolución de Presidencia N° 147-98-CONCYTEC-P, Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC.
- Resolución de Presidencia N° 073-2003-CONCYTEC-P, Requisitos Mínimos para la cobertura de Cargos por niveles.

#### 4. ACCIONES A REALIZAR

A efecto de que el proceso de selección de personal se lleve a cabo con la transparencia que el caso requiere, se deberá cumplir el siguiente procedimiento.

##### 4.1 Designación de la Comisión del Concurso

La designación de la Comisión del Concurso, será a través de una Resolución de Presidencia. Estará conformada por tres miembros: el Director Ejecutivo, la Jefa de la Oficina de Administración y el Director



ANEXO 1

General de Apoyo a la Investigación. La Jefa de la Oficina de Administración cumplirá la función de Secretario de Actas.

La Comisión del Concurso podrá invitar a profesionales con experiencia en el tema, quienes tendrán voz pero no voto, así mismo, se invitará a un representante de la Oficina de Auditoría Interna como observador.

**4.2 Lineamientos Generales para el Concurso**

4.2.1 Cronograma del Proceso del Concurso

El proceso de selección para la provisión de la plaza vacante deberá llevarse a cabo de acuerdo a un cronograma aprobado por Resolución de Presidencia, en el que se contemplará las fechas de la convocatoria, recepción de solicitudes, evaluación curricular, evaluación de experiencias, entrevista personal y publicación de resultados.

Previamente se cumplirá con difundir las ofertas de empleo, a través del Programa Red Cil Pro empleo.

4.2.2 Convocatoria a los Postulantes

- a) Los postulantes deberán remitir sus currículos vitae documentados al área de Trámite Documentario del CONCYTEC, dentro del plazo que se establezca en el cronograma.

Para la Plaza a convocarse será necesario un mínimo de tres currículos.

La evaluación de los currículos estará a cargo de la comisión del Concurso.

- b) Calificación del currículo

En la calificación del currículo se tomará en cuenta un total de 60 puntos, distribuidos por rangos según los requerimientos de la Plaza, en los siguientes factores:

	Total Puntaje
1. Formación académica y profesional	20
2. Otros Cursos o Programas de entrenamiento	10
3. Experiencia laboral	30

Solamente tres de los postulantes que logren el mayor puntaje podrán continuar en el proceso de selección. En caso se produzca empate en cualquiera de los tres primeros puestos, todos los postulantes que hayan empatado en esos puestos, pasarán a la siguiente etapa del proceso



# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2007-CONCYTEC-P

111

## ANEXO 1

### c) Entrevista Personal

La entrevista personal determinará los requisitos y/o cualidades personales de líder y de buenas relaciones humanas que deben reunir los postulantes, así como los conocimientos y experiencia sobre el área en el que laborará. Esta etapa tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

Este puntaje podrá prorratearse en un 50% para el examen psicotécnico, si la Comisión del Concurso decidiera llevar a cabo este examen.

La nota se obtendrá promediando la calificación otorgada por cada miembro de la Comisión.

### 4.2.3 Elaboración de Cuadro de Méritos

La elaboración del cuadro de méritos será preparada por la Comisión de Concurso que redactará un acta que deberá estar suscrita por todos los integrantes de la misma, en la que se consignará sucintamente los procedimientos y/o problemas más importantes del proceso de selección.

El puntaje total de cada postulante se obtendrá sumando los puntajes obtenidos en la evaluación curricular y en la entrevista personal.

Se considerará nota aprobatoria 60 puntos sobre 100.

Se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate, se convocará nuevamente a los postulantes que hayan empatado para una nueva entrevista.

### 4.3 Periodo de Contratación

De acuerdo a la Ley de Presupuesto y al Decreto Supremo N° 003-97-TR y en concordancia a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28613, el contrato a suscribirse tendrá un plazo máximo de tres meses, el mismo que corresponde a la etapa de prueba, pudiéndose prorrogarse previo acuerdo entre el CONCYTEC y el trabajador, de conformidad con la legislación vigente al momento de la prórroga.

Los contratos deberán suscribirse en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se publiquen los resultados en la página web de CONCYTEC, salvo disposición de la Dirección General de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2007.

### 5. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El resultado de la evaluación se dará a conocer a cada postulante a través de una carta personal. La designación del ganador se publicará en la página web del CONCYTEC.



**6. OTROS ASPECTOS**

El personal seleccionado deberá presentarse en un plazo máximo de tres días hábiles de notificado de haber obtenido la plaza vacante, a fin de suscribir el contrato.

El ganador deberá presentar un certificado médico, así como una declaración jurada de estar habilitado para trabajar en el Estado; así como cumplir con el llenado y firma de documentos y formularios y entrega de documentos y certificados que requiere el Área de Personal, conforme al Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, en un plazo máximo de tres días hábiles.

En caso que el postulante no se presente en la fecha indicada o no presente los documentos mencionados en el párrafo anterior, se convocará al postulante que haya ocupado el segundo lugar, siempre que haya obtenido nota aprobatoria.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111 -2007-CONCYTEC-P

ANEXO 2

TERMINOS DE REFERENCIA

NIVEL: P5

CARGO: PROFESIONAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN



REQUISITOS PROFESIONALES

- Título profesional
- Grado de Doctor o Magíster en Biotecnología, bioinformática, tecnologías de la información o afines.

2. OTROS CURSOS O PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO

- Programa o software aplicativos.
- Conocimiento de por lo menos un idioma extranjero, preferentemente inglés.



EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia en docencia universitaria
- Experiencia en dirección o gestión de programas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación.





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°111 2007-CONCYTEC-P

ANEXO 2

CUADRO DE PUNTAJE

NIVEL P-5

CARGO: PROFESIONAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

**Estudios realizados: 20 puntos como máximo**

Grado de Doctor	20 puntos
Grado de Magíster, con estudios incompletos de doctorado	18 puntos
Grado de Magíster	16 puntos
Título profesional, con estudios incompletos de maestría, o con estudios completos de especialización	13 puntos
Título profesional	10 puntos

**Experiencia profesional: 30 puntos como máximo**

Experiencia en docencia universitaria en temas de biotecnología, bioinformática o tecnologías de la información y comunicación: 10 puntos como máximo



Más de cinco años	10 puntos
Más de dos años y hasta cinco años	7 puntos
Hasta dos años	3 puntos

Experiencia en investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación en temas de biotecnología, bioinformática o tecnologías de la información y comunicación: 10 puntos como máximo



Más de cinco años	10 puntos
Más de dos años y hasta cinco años	7 puntos
Hasta dos años	3 puntos

Experiencia en gestión o dirección de proyectos de investigación, desarrollo o innovación en temas de biotecnología, bioinformática o tecnologías de la información y comunicación: 10 puntos como máximo



Más de cinco años	10 puntos
Más de dos años y hasta cinco años	7 puntos
Hasta dos años	3 puntos



Otros conocimientos: 10 puntos como máximo

Conocimiento de software: 4 puntos como máximo

Desarrollo de software especializado	4 puntos
Conocimiento de software especializado	2 puntos
Conocimiento de software básico (MS Office o similar)	1 punto

Conocimiento de idiomas: 6 puntos como máximo

Conocimiento avanzado de inglés	3 puntos
Conocimiento intermedio de inglés	2 puntos
Adicional: Conocimiento avanzado de otro idioma distinto al inglés	3 puntos
Adicional: Conocimiento intermedio de otro idioma distinto al inglés	2 puntos

